Monterrey, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : MARÍA ALEJANDRA GARCÍA ALFONSO
Demandado : CRISTHIAN CAMILO CALIXTO CHAPARRO
Radicado : 851623184001-**2019-00183**-00

MEDIDAS CAUTELARES

Obre en autos y surta los efectos correspondiente el memorial allegado por parte de COVIORIENTE en el cual informa al Despacho que el demandado labora para uno de los subcontratistas de la CONSTRUCTORA COLPATRIA.

En consecuencia, de conformidad con la medida cautelar decretada en auto de 28 de noviembre de 2019, se ordena oficiar a DUMONT INGENIERÍA SAS para que realice el embargo y retención de salario mensual que devengue el señor CRISTHIAN CAMILO CALIXTO CHAPARRO identificado con la c.c. No. 1.006.446.22. Por secretaría elabórese y envíese la correspondiente comunicación.

Por otra parte se requiere a la demandante para que allegue la liquidación del crédito.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado ***No. 30.***
Publicado el día ***18 de Septiembre de 2020****.*

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b4fd29da445af34fdab72432c47e25d16f997408b3514d858c7787471c675e0
Documento generado en 17/09/2020 07:34:37 p.m.